



**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
**MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACION**  
**PROCESO: GESTION COMUNICACIÓN PÚBLICA**



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

<b>CÓDIGO:</b> EGC-01-01-F-02	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>FECHA</b> 2010/12	<b>VERSIÓN: 1</b>
----------------------------------	-------------------	-------------------------	-------------------

**N° 0072**  
(23 de Marzo de 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UN ACUERDO DE PAGO CONCEDIDO POR RESOLUCION NUMERO 2385 DE NOVIEMBRE 13 DE 2013 Y SE ORDENA HACER EFECTIVO EL COBRO DE LA OBLIGACION.

El Secretario de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 684, 684-1, 686, 688 y 814 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 418, 422, 424 y 553 del acuerdo 032 de 2016 "POR MEDIO DELCUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES" y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Contribuyente CAMARGO BECERRA JOSE MANUEL quien se identifica con C.C. No 826001992, propietario del establecimiento de comercio CBC INGENIERIA LTDA y ubicado en la CR 12 14 105 OF 311, según certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio; solicitó a la Secretaria de Hacienda facilidad de pago de las declaraciones de Industria y Comercio y Complementario de Avisos y Tableros número(s) 10458, 10459, 10460, 10461 y 10462 por el(los) año(s) gravable(s) 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, presentada(s) el 13 DE NOVIEMBRE DE 2013.

2. Que el valor declarado y a financiar fue por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. (\$ 536,000), el cual se acordó en la resolución 2385 en donde se autorizó el pago de la obligación en SIETE (7) cuotas así:

No. Acuerdo	0000002385	Fecha	13/11/2013						
Responsable	826001992 CBC INGENIERIA LTDA	Resolución	00002385						
Cuota	Fecha Límite	Capital	Intereses	Int. Acuerdo	Int. Recargo	Valor	Pagada	Factura	Fecha de Pago
0	13/11/2013	59,683	190,317	0	0	250,000	<input checked="" type="checkbox"/>	201310347	13/11/2013
1	13/12/2013	39,868	127,132	0	2,000	169,000	<input checked="" type="checkbox"/>	201440047	19/02/2014
2	13/01/2014	39,868	127,132	0	1,000	168,000	<input checked="" type="checkbox"/>	201440047	19/02/2014
3	13/02/2014	39,868	127,132	0	0	167,000	<input checked="" type="checkbox"/>	201440047	19/02/2014
4	13/03/2014	39,868	127,132	0	35,000	202,000	<input type="checkbox"/>		
5	13/04/2014	39,868	127,132	0	34,000	201,000	<input type="checkbox"/>		
6	13/05/2014	39,868	127,132	0	33,000	200,000	<input type="checkbox"/>		
7	13/06/2014	40,109	127,891	0	32,000	200,000	<input type="checkbox"/>		

El Artículo segundo de la resolución 2385 estipuló:

" Advertir al Deudor que el incumplimiento en una de las cuotas, faculta al Municipio de Sogamoso para hacer efectiva dicha obligación por medio del Procedimiento de Jurisdicción Coactiva. Los intereses moratorios se ajustarán de acuerdo al decreto Nacional que se encuentre vigente".

3. Que una vez analizados los documentos que conforman el expediente, se observa que el Contribuyente CAMARGO BECERRA JOSE MANUEL quien se identifica con C.C. No. 826001992 propietario del establecimiento de comercio CBC INGENIERIA LTDA ubicado en la CR 12 14 105 OF 311, registra pago DE LA CUOTA INICIAL Y TRES(3) CUOTAS, con recibo(s) de pago N°

**Sogamoso ciudad competitiva**

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

**"SUAMOX ciudad del sol**

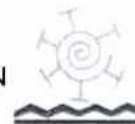


Radicado No: 20171700036191  
 Remitente: IMPUESTOS  
 Destino: JOSE MANUEL CAMARGO  
 Folios: Anexos: Copias: 0  
 2017-03-27 15:39 Cód verif: 28487  
 Visitenos en http://www.sogamoso-boyaca.gov.co





**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACION  
PROCESO: GESTION COMUNICACIÓN PÚBLICA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	RESOLUCIÓN	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	------------	------------------	------------

201310347 Y 201440047 encontrándose en mora de CUATRO (4) CUOTAS, reportando el último pago en la fecha 19 DE FEBRERO DE 2014.

Quedando plenamente demostrado el incumplimiento del acuerdo de pago, por lo cual se procede revocar el plazo concedido y ordenar el cobro inmediato del total de la obligación más los intereses que se causen en el momento del pago.

Pese a lo anterior, en la fecha 21 DE ABRIL Y 31 DE AGOSTO DE 2016 la administración instó al contribuyente CAMARGO BECERRA JOSE MANUEL para que honre lo pactado, haciendo caso omiso a nuestra misiva.

Por lo anterior expuesto, el suscrito secretario de Hacienda,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR SIN VIGENCIA el acuerdo de pago número 0000002385 concedido mediante Resolución No. 2385 DE NOVIEMBRE 13 DE 2013 al contribuyente CAMARGO BECERRA JOSE MANUEL identificado con C.C. No 826001992, por concepto de CUATRO (4) CUOTAS sin pago, y que se refiere a la declaración de Industria y Comercio y complementario de Avisos y Tableros número(s) 10458, 10459, 10460, 10461 y 10462 por el(los) año(s) gravable(s) 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 presentada(s) el 13 DE NOVIEMBRE DE 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar y hacer efectivo la totalidad del pago de la obligación más los intereses por mora a la Tesorería Municipal por medio de la jurisdicción coactiva

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR el presente acto administrativo de conformidad con lo estipulado en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

Contra el presente acto administrativo únicamente procede el recurso de reposición.

Dado en Sogamoso a los seis (23) días del mes de MARZO de 2017.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALEXANDER MANRIQUE GUTIERREZ**  
Secretario de Hacienda